

SESIÓN ORDINARIA Nro. 209-2014

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con quince minutos del martes seis de mayo de dos mil catorce, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número doscientos nueve - dos mil catorce, del Concejo de Curridabat, periodo dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

REGIDORES PROPIETARIOS: Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Dennis García Camacho, María Eugenia Garita Núñez, Allison Ivette Henry Smith, Ana Isabel Madrigal Sandí, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge.

REGIDORES SUPLENTE: Jimmy Cruz Jiménez, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura:** **Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, **Propietaria.** **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario.** Alejandra María Arvide Loría, **Suplente.** **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, **Propietaria.** Marvin Jaén Sánchez, **Suplente.** **Distrito Tirrases:** Dunia Montes Álvarez, **Propietaria.**

Alcaldesa Municipal: Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones:** Licda. Alba Iris Ortiz Recio. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

TRANSITORIO: MINUTO DE SILENCIO.-

Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible deceso de la señorita XINIA MATA ÁLVAREZ, funcionaria municipal de gran aprecio. Hágase llegar un sincero mensaje de solidaridad en estos difíciles momentos a la estimable familia doliente.

CAPÍTULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

ARTÍCULO 1°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 208-2014.-

19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 208-2014.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del seis de mayo de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 208-2014.

Fe de erratas: Por error se omitió en el acta de la sesión ordinaria Nro. 208-2014, la siguiente juramentación:

Prestan juramento MIRIAM FONSECA SÁNCHEZ, cédula 1-1540-0924, como miembros de la junta de educación del Jardín de Niños Sarita Montealegre, según nombramiento efectuado en sesión ordinaria Nro. 205-2014, del 3 de abril

de 2014; e ISABEL VARGAS GÓMEZ, cédula de identidad Nro. 5-0289-0541, como integrante de la junta de educación de Escuela Quince de Agosto, nombramiento que aparece consignado en el acta de la sesión ordinaria Nro. 206-2014, del 10 de abril de 2014.

ARTÍCULO 2°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 097-2014.-

19:17 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 097-2014.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del seis de mayo de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 097-2014.

ARTÍCULO 3°.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN SOLEMNE PRIMERO DE MAYO.-

19:18 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN SOLEMNE DEL PRIMERO DE MAYO.- A las diecinueve horas dieciocho minutos del seis de mayo de dos mil catorce.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la Sesión Solemne del Primero de Mayo.

CAPÍTULO 2°.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: NOMBRAMIENTO DE COMISIONES PERÍODO 2014-2016.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34, inciso g), del Código Municipal, procede el Presidente del Concejo a integrar las comisiones permanentes para el presente bienio:

Comisión de Hacienda y Presupuesto

María Eugenia Garita Núñez
Guillermo Morales Rodríguez
Dennis García Camacho
Ana Isabel Madrigal Sandí
Olga Marta Mora Monge

Comisión de Obras Públicas

Dennis García Camacho
Guillermo Alberto Morales Rodríguez
José Antonio Solano Saborío

Comisión de Asuntos Sociales

Alisson Ivette Henry Smith
María Eugenia Garita Núñez
Ana Isabel Madrigal Sandí

Comisión de Gobierno y Administración

Guillermo Alberto Morales Rodríguez
Alisson Ivette Henry Smith
Ana Isabel Madrigal Sandí

Comisión de Asuntos Jurídicos

Dennis García Camacho
Guillermo Alberto Morales Rodríguez
José Antonio Solano Saborío

Comisión de Asuntos Ambientales

María Eugenia Garita Núñez
Alisson Ivette Henry Smith
José Antonio Solano Saborío

Comisión Condición de la Mujer

María Eugenia Garita Núñez

Comisión de Accesibilidad

Alisson Ivette Henry Smith

Alisson Ivette Henry Smith
Olga Marta Mora Monge

María Eugenia Garita Núñez
José Antonio Solano Saborío

Comisión de Asuntos Culturales

María Eugenia Garita Núñez
Guillermo Alberto Morales Rodríguez
Ana Isabel Madrigal Sandí

CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

- 1. ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Correo electrónico mediante el cual se somete a consulta de este Concejo, el proyecto "LEY PARA LA VALORACIÓN DEL CAPITAL NATURAL E INTEGRACIÓN DE LA CONTABILIDAD VERDE EN LA PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO", expediente 18.996. **Asesoría Legal y Comisión de Asuntos Jurídicos.**
- 2. 4910 FEMETROM.-** Oficio en que se invita al foro "CIUDADES INTELIGENTES: APOYO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E ÍNDICES SOCIOECONÓMICOS EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL", que tendrá lugar el miércoles 14 de mayo de 2014, de 8:00 a 16:00 horas en el edificio José Figueres Ferrer, 5° piso de la Municipalidad de San José. Para confirmar: 2248-0643/2248/0670 con Cindy Cerdas o al correo ccerdas@femetrom.go.cr **Se toma nota.**
- 3. 4811 FEMETROM.-** Oficio en el que se solicita el nombramiento de dos delegados a la Asamblea General de esa Federación, para el período comprendido entre el 1 de mayo de 2014 al 30 de abril del 2016.

19:30 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS A ASAMBLEA GENERAL DE FEMETROM.- A las diecinueve horas treinta minutos del seis de mayo de dos mil catorce.- Vista la solicitud que se plantea y escuchada la propuesta formulada por la Presidencia, se acuerda por unanimidad, designar a los Regidores, JOSÉ ANTONIO SOLANO SABORÍO, cédula de identidad Nro. 1-716-0367; y ALEJANDRO LI GLAU, cédula de identidad Nro. 8-858-551, como delegados de esta Municipalidad ante la Asamblea General de la Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM), para el período comprendido, del 1 de mayo de 2014 al 30 de abril de 2016.

19:31 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del seis de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, según lo dispuesto en el artículo 45 del Código Municipal.

- 4. 4834 MILDRED CASTILLO JIMÉNEZ.-** Carta en la que comunica su renuncia irrevocable a partir de la fecha como integrante de la junta de educación de la Escuela Josefita Jurado de Alvarado, por motivo de que se estarían tomando decisiones al margen de la junta directiva,

aspecto que no comparte debido a que las mismas deben ser en forma colegiada. **Se toma nota.**

Regidor José Antonio Solano Saborío: Asevera que ha sido particularmente notorio y tristemente célebre, el caso de esta escuela, de la que con mucha regularidad se realizan sustituciones en la junta de educación, por lo que hace la excitativa de citar a quien corresponda ante este Concejo, para que se explique cuáles son las circunstancias que rodean esas renunciaciones y nombramientos.

Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí: Hace ver su preocupación al respecto, por cuanto el dinero de la hacienda pública que llega a esas juntas, es para el bienestar de la población estudiantil. Pero denuncias como ésta deberían ser atendidas por la instancia competente. Advierte que en tanto no se aclare esto, su voto será negativo a cualquier nombramiento para esa escuela.

Presidente del Concejo: Se pregunta si el Concejo tiene potestad para pedir cuentas, razón por la que cree necesario pedir a la Asesoría Legal un criterio sobre los alcances de este cuerpo colegiado a la luz del nuevo reglamento de juntas. Sí considera preocupante la regularidad con la que cambia esa junta de educación.

Regidor Suplente Jimmy Cruz Jiménez: Coincide en que es inquietante la situación descrita, aunque sí tiene duda en cuanto a las competencias de los miembros de la junta designados por el Concejo. Le parece bien que se estudie qué hace cada uno de los órganos de un centro educativo y si de alguna manera, tiene el Concejo alguna injerencia frente a cualquier ilícito.

Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith: Explica que efectivamente esa pequeña escuela ha tenido mucha inestabilidad por el recurrente cambio de directoras, con quienes se ha reunido en ocasiones para abordar temas como las partidas específicas y otros. Si se le permite, se ofrece indagar lo que sea posible, aprovechando que la próxima semana se reunirá con la nueva directora.

Regidora Allison Ivette Henry Smith: Comenta haber formado parte de la junta de educación del Jardín de Niños Sarita Montealegre, a raíz de lo cual recibió asesoría en el Ministerio de Educación, donde se le suministraron los lineamientos que rigen en las instituciones educativas, sin que se cumplieran, no obstante que cada órgano escolar tiene sus propias competencias. Ahora se promulgó un nuevo reglamento en el que quedan definidas las funciones y sus límites de acción.

Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal: Recalca que las municipalidades realizan transferencias de capital a las juntas, lo que podría permitir al Concejo solicitar algún tipo de rendición de cuentas a las juntas de educación. Revela que una buena forma de acercar a esos organismos al Concejo, es estableciendo un vínculo con el comité cantonal de deportes a través de su reglamento y convenios, mediante una autorización expresa para donarles implementos deportivos. Esta experiencia ha sido un éxito en la Municipalidad del Cantón Central de San José. Por otro lado, le parece haber visto una

reciente reforma en las competencias de la Auditoría Municipal, en el sentido que ahora sí puede ésta intervenir las juntas de educación. Entonces, se ofrece hacer una investigación sobre la temática y llevar a cabo una reunión general, usando como gancho lo atinente a los implementos deportivos y darles una capacitación que posibilite el vínculo y una retroalimentación acerca de las juntas de educación.

Regidor Dennis García Camacho: Considera importante se cite ante este Concejo a la dimitente para que brinde mayores detalles sobre qué tipo de decisiones al margen y quiénes las están tomando. Esto mientras se tiene la versión de la directora.

Presidente del Concejo: Dice preferir primero que nada el resultado de una investigación jurídica a la luz del nuevo reglamento por parte de la Licda. Ortiz Recio en una sesión de comisión de asuntos jurídicos.

Regidor Suplente Roy Barquero Delgado: Menciona que ya hubo un caso conocido en este órgano colegiado, pero nunca se obtuvo ningún resultado.

Regidora Henry Smith: Revela que actualmente se entregan las partidas específicas en un 100% a las juntas, de modo que ese tipo de ayuda ya no podría hacerse sino por otro medio.

Se encomienda a la Asesoría Legal la investigación jurídica sobre los alcances del Concejo a la luz del nuevo Reglamento de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, para conocer en la Comisión de Asuntos Jurídicos.

CAPÍTULO 3°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- COMENTARIOS.-

1. **Consultas sobre los EBAIS:** Recuerda el Síndico Suplente Marvin Jaén Sánchez que cuando se invitó a personeros de UNIBE y de la CCSS, se quedó en hacer llegar a través de la Secretaría, las dudas que debían ser aclaradas con posterioridad. Añade que en lo personal envió las suyas, pero no sabe si ha habido respuesta.

Sobre este asunto, relata el Secretario que aún no han sido enviadas a la espera de nuevas inquietudes, pues solamente el señor síndico y la Regidora Olga Marta Mora Monge comunicaron sus dudas.

Dado el tiempo transcurrido, solicita la Presidencia al Secretario, enviar las consultas que haya recibido sin mayor dilación.

2. **Renuncia al Partido Curridabat Siglo XXI:** Manifiesta el Síndico Suplente Marvin Jaén Sánchez, que desde hace varios meses ha estado al margen de las distintas fracciones y que al menos en la fracción del Partido Curridabat Siglo XXI no se le volvió a tomar en cuenta, motivo por el que comunica su adhesión al Partido Liberación Nacional.

Regidor Jimmy Cruz Jiménez: Como jefe de fracción, aclara que la Fracción del Partido Curridabat Siglo XXI se ha mantenido unida y ha sido el señor Jaén Sánchez, quien por su propia voluntad se ha distanciado durante todo el tiempo. Aunque desconoce si se requiere alguna formalidad, le desea lo mejor en sus nuevas aspiraciones o esfuerzos a través de otro partido político. Recalca que quienes están en su partido o se separan de él, lo hacen bajo su propia voluntad.

Presidente del Concejo: Considera que la decisión de Jaén Sánchez es muy personal y sin ninguna relevancia, porque hasta donde tiene entendido, cualquier funcionario electo popularmente puede declararse independiente, pero adherirse a otra fracción carece de importancia. Ignora si los síndicos pueden o no actuar de esa forma, sin embargo, la fracción de Curridabat Siglo XXI en efecto, se ha mantenido unida, de modo que si Jaén Sánchez se retiró durante casi un año que le motivó tomar esa decisión él sabrá por qué la toma.

Síndica Carmen Eugenia Madrigal Faith: Aclara que el señor Jaén Sánchez desde septiembre de 2011 no volvió a asistir a sesiones del Consejo de Distrito Sánchez ni tampoco se involucró más, de manera que no hay ningún problema porque fue él quien se aisló voluntariamente.

Regidora Olga Marta Mora Monge: En su condición de jefa de fracción del Partido Liberación Nacional, le da la más cordial bienvenida al señor Marvin Jaén Sánchez, pues si bien afirma la Presidencia, es un síndico que no tiene derecho a voto, para su fracción sí es muy importante porque la hace crecer y por tanto, escuchará sus consejos o propuestas.

ARTÍCULO 2°.- ORDEN DE INICIO CONTRATO.-

Se pone en conocimiento, el oficio SCMC 111-05-2014 que dirige al Lic. Rolando Alberto Segura Ramírez: "En atención de lo que dispone el artículo 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en concordancia con el artículo 17 del Reglamento de Refrendos de la Contraloría General de la República, en virtud de la firma del contrato de "servicios profesionales en derecho para la conformación del expediente y elaboración de la correspondiente solicitud al juez competente en declaratoria de lesividad de actos administrativos", una vez entregada la Orden de Compra respectiva, me permito emitir la presente orden de inicio del mismo."

CAPÍTULO 4°.- MOCIONES.

ARTÍCULO 1°.- MOCIÓN PARA RECUPERAR RECURSOS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.-

Moción que propone la Presidencia Municipal y que dice textualmente:
RESULTANDO:

PRIMERO: Que esta Municipalidad ha recibido del Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario el Informe Final de Procedimiento al Órgano Decisor en torno al pago de prestaciones irregulares

de extremos laborales a la señorita Viviana Orozco Chavarría, por parte de los señores Alfredo Dormond Cedeño, José Ramón Calderón Moya y Nancy Oliv Worsfold, integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Órgano Director del Procedimiento concluye que: "(...) POR TANTO De los hechos, pruebas valoradas y argumentos expuestos, se recomienda: I. Declarar conforme a los artículos 199 de la Ley General de la Administración Pública, 64, 146 inciso b), 147 inciso a) y e), y 151 del Código Municipal, 8 y 39 de la Ley General de Control Interno, 3 y 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, la responsabilidad civil de Alfredo Dormond Cedeño, José Ramón Calderón y Nancy Olive Worsfold Richards, como ex funcionarios de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por el irregular procedimiento que desemboca en un pago irregular de extremos laborales a la señorita Viviana Orozco Chavarría, y en consecuencia exigirles de manera solidaria el pago de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS COLONES exactos, como cancelación de los extremos laborales de la señorita Viviana Orozco Chavarría sin haberse realizado los estudios técnicos mediante el procedimiento y respaldos correspondientes; y sin la asesoría previa requerida al efecto. 2. Realizar una investigación y debido procedimiento sobre los nuevos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat y el señor Douglas Alberto Sojo Picón, a fin de establecer si su participación en los actos que conllevaron al pago considerado indebido a la señorita Orozco, conllevan o no responsabilidad civil solidaria sobre ellos también.(...).".

SEGUNDO: Que este Concejo Municipal solicitó una ampliación en torno al criterio sobre si los funcionarios municipales se encuentran sometidos a la Convención Colectiva de Trabajadores de la Municipalidad de Curridabat.

TERCERO: Que en la ampliación solicitada el Licenciado Segura Ramírez, Órgano Director del Procedimiento concluye que: "(...) En primer lugar, debe indicar este órgano que el mismo fue abierto en razón de la relación de hechos DFOE-DI-RH-03-2013 enviada por la Contraloría General de la República, y que tanto la investigación así como el procedimiento que dio resultado final el informe rendido, siempre fueron dirigidos únicamente a buscar la responsabilidad civil de quienes fueron funcionarios del Comité Cantonal de Deportes de Curridabat, misma que fue acreditada con base en los hechos acreditados, argumentos y efectos jurídicos desprendibles. (...) De los hechos que se tuvieron por probados se indicó con certeza que no se siguió el procedimiento indicado para acreditar lo solicitado en el ordinal 146 del Código Municipal, aunado a que no se tenía claridad por parte de los investigados sobre las razones por las que se separó a la señorita Orozco del cargo, motivo suficiente para acreditar que los funcionarios investigados no actuaron conforme a derecho y con la debida diligencia propia del cargo que ostentaban. Hubiese correspondido en una situación normal aplicar el artículo 50 de la Convención, sin embargo la razón por la que se separó del cargo a la señorita Orozco no siguió los requerimientos de ley y es esto lo que produce que la señora Worsfold, y los señores Dormond y Calderón sean responsables civilmente. Recordemos que el artículo 203 de la Ley General de la Administración Pública, indica que la

Administración deberá recobrar plenariamente lo pagado por ella para reparar los daños causados a un tercero por dolo o culpa grave del servidor. A juicio de este órgano instructor, los funcionarios referidos actuaron con culpa grave, en el proceder en el caso de la señora Orozco. Sobre el pago strictu sensu realizado, no se ha delegado competencia a este órgano para analizar si se aplicó el artículo 50 correctamente a la señorita Orozco y si le fue cancelado conforme a los cálculos que exige la Convención Colectiva respecto de las prestaciones. Sin embargo, lo relevante para el caso que nos ocupa es que se terminó realizando una conciliación con la ex funcionaria, misma que fue aceptada y el monto que correspondió pagar fue de **UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS COLONES**. Lo relevante en este caso, dado que se busca la responsabilidad civil meramente, es que el **MOTIVO** del pago con el que se justificó el gasto, nunca existió ni se pudo acreditar. Viciado el motivo por el cual se generó el despido, el acto se encuentra injustificado tanto en la separación del cargo de la señorita Orozco, como en el monto que le fue cancelado producto de ello: Precisamente por esa razón es que no se le imputa devolver el monto indicado a la señorita Orozco, pues en efecto fue despedida, pero sí a los miembros del Comité Cantonal que tomaron la decisión, pues generaron una situación fuera del marco legal producto de la cual debió el Municipio incurrir en un gasto.”.

En consecuencia el Órgano Director recomienda:

“(…) I. Mantener incólume el criterio otorgado por este órgano en su informe final del veintiocho de noviembre del 2013, y declarar la responsabilidad civil de Alfredo Dormond Cedeño, José Ramón Calderón y Nancy Olive Worsfold Richards, como ex funcionarios de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, por el irregular procedimiento que desemboca en un pago irregular de extremos laborales a la señorita Viviana Orozco Chavarría, y en consecuencia exigirles de manera solidaria el pago de UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS COLONES exactos, como cancelación de los extremos laborales de la señorita Viviana Orozco Chavarría. (…).”

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 308 siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública; **SE RESUELVE:**

1. Acoger en todos sus extremos el Informe Final de Hechos Probados y No Probados del Órgano Director del Procedimiento en torno a los pagos realizados a la señorita Viviana Orozco Chavarría.
2. Solicitar a la Alcaldía Municipal que proceda de conformidad en contra de los señores Alfredo Dormond Cedeño, José Ramón Calderón Moya y Nancy Olive Worsfold Richards, a fin de que se recupere el daño ocasionado a la hacienda pública municipal, es decir el monto de **UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS COLONES**, más sus intereses.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA AUTORIZAR RECEPCIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS EN URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA.-

Moción que promueve la señora Alcaldesa Municipal y que textualmente dice:
RESULTANDO

1. Que la señora Ana Isabel Rodríguez Castro, número de cédula 102700389, en su carácter de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada "Urbanizadora La Arboleda Sociedad Anónima", cédula de persona jurídica número 3-101-012257, sociedad dueña registral de la finca del partido de San José, matrícula de Folio Real Número 186625-000, adjunta borrador de Escritura De Traspaso y Segregación de zona destinada a parque y la entrega de calles y aceras, que corresponde a bienes demaniales, solicita dar el visto bueno para dicho traspaso.
2. Que para realizar dicho traspaso la señora Rodríguez Castro, adjunta los siguientes documentos:
 - o Información Registral de la finca inscrita al Folio Real 186625-000.
 - o Personería Jurídica de Urbanizadora La Arboleda S. A.
 - o Plano número: SJ-71986-92, con un área de 6916, metros cuadrados destinado a parque.
 - o Plano número: SJ-1725103-2014, con un área de 7207, metros cuadrados correspondientes a calles y aceras.

CONSIDERANDO

1. Que la Dirección de Catastro y Bienes Inmuebles, mediante oficio DCBIMC-0231-04-14, indica que después de haber realizado los estudios tanto desde el punto de vista registral como catastral no encuentra ningún inconveniente, para proceder con el traspaso de las áreas en mención a nombre de la Municipalidad por parte de la Urbanizadora La Arboleda S. A., cédula jurídica 3-101-012257.

POR TANTO

Se autorice a la Alcaldesa Municipal, Licda. Alicia Borja Rodríguez, a firmar las escrituras para la recepción de las áreas destinadas a parques descritas en el plano catastrado SJ-71986-92, con un área de 6916, metros cuadrados y las áreas destinadas a calles y aceras descritas en el plano catastrado SJ-1725103-2014, con un área de 7207, metros cuadrados a nombre de la Urbanizadora La Arboleda S. A., cédula jurídica 3-101-012257.

Solicito dispensa de trámite de Comisión y acuerdo firme.

Para su estudio y recomendación, se traslada a la Comisión de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°.- MOCIÓN PARA ACOGERSE AL DECRETO EJECUTIVO DE ASUETO PARA EL JUEVES 8 DE MAYO DE 2014.-

Moción de la Alcaldesa Municipal, Licda. Alicia Borja Rodríguez, que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que por Decreto Ejecutivo 38407-MP-MTSS del 29 de abril de 2014, la Presidencia de la República ha declarado asueto para los funcionarios de las oficinas públicas y centros educativos públicos de todo el territorio nacional el día 8 de mayo de 2014, con la salvedad que establecen las leyes especiales.
2. Que de conformidad con el artículo 7° del citado decreto, "los jerarcas deberán garantizar que no se vean afectados los servicios públicos considerados esenciales dentro de la institución respectiva y que por su naturaleza exigen continuidad en la prestación del servicio..."
3. Que es importante facilitar la asistencia del personal que así lo desee, a las actividades oficiales del traspaso de poderes, programado para este jueves 8 de mayo de 2014.

POR TANTO, ESTE CONCEJO ACUERDA:

Acogerse al Decreto Ejecutivo 38407-MP-MTSS del 29 de abril de 2014, para lo cual se autoriza el cierre de oficinas durante el próximo jueves 8 de mayo de 2014, encomendándose a la Administración, la organización de los servicios que por su naturaleza requieran continuidad.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.

20:01 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas un minuto del seis de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.

20:02 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- INICIATIVA PARA ACOGERSE A DECRETO EJECUTIVO 38407-MP-MTSS.- A las veinte horas dos minutos del seis de mayo de dos mil catorce.- Vista la iniciativa que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es aprobada. En consecuencia, este Concejo acuerda:

Acogerse al Decreto Ejecutivo 38407-MP-MTSS del 29 de abril de 2014, que otorga asueto al sector público, para lo cual se autoriza el cierre de oficinas durante el próximo jueves 8 de mayo de 2014, encomendándose a la Administración, la organización de los servicios que por su naturaleza requieran continuidad.

20:03 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas tres minutos del seis de mayo de dos mil catorce.- Por unanimidad, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, según lo dispuesto en el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 5°.- ASUNTOS DE LA ALCALDESA.-

ARTÍCULO ÚNICO: OFICIO AMC 0241-04-2014: REMISIÓN PRIMER AJUSTE DE SALDOS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2013.-

Se recibe oficio AMC-0241-04-2014 que suscribe la Licda. Alicia Borja Rodríguez, Alcaldesa Municipal, para "remitir el primer ajuste de los saldos de la Liquidación Presupuestaria del 2013 por la suma de ¢6.106.971,97 los cuales afectan el superávit específico y el superávit libre 2013.

Lo anterior se detectó durante la elaboración del presupuesto extraordinario #1-2014, y se cotejaron los saldos de los auxiliares, tanto de las partidas específicas, como de las utilidades de festejos populares, contra el detalle final del superávit específico, teniéndose el siguiente resultado:

Egresos reales no considerados en Partidas Específicas (disminuye superávit específico): ¢4.355.675.00.

Saldo de Utilidades de Festejos no separado (aumenta superávit específico): ¢10.462.646.97.

Diferencia que se ajusta en el superávit (disminuye superávit libre): ¢6.106.971.97.

Se adjunta el anexo #1 de Resultados de Liquidación Presupuestaria 2013 con el detalle de los ajustes. Es importante mencionar que dicho ajuste será notificado a la Contraloría General de la República en el momento que se cuente con la aprobación del Concejo Municipal."

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2013

Elaborado por: Rocío Campos
Clachar

	PRESUPUESTO	REAL ¹	Ajuste #1	Resultado
INGRESOS	7.032.856.118,75	6.791.983.355,81		
Menos:				
EGRESOS	7.032.856.118,75	5.400.390.204,01		
SALDO TOTAL		1.391.593.151,80		
Más:		0,00		
Notas de crédito sin registrar 2013		0,00		
Depósitos sin contabilizar 2013		0,00		
Menos:		0,00		
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		1.391.593.151,80		1.391.593.151,80
Menos: Saldos con destino específico		989.708.430,52	6.106.971,97	995.815.402,49
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT		401.884.721,28	-6.106.971,97	395.777.749,31

DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		989.708.430,52	6.106.971,97	995.815.402,49
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	8.371.367,96			8.371.367,96
4 Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	27.904.555,97			27.904.555,97
5 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	2.790.455,68			2.790.455,68
6 Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	161.942.813,11			161.942.813,11
8 Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas	1.002.238,54			1.002.238,54
14 Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68	5.865.683,21	5.251.397,84		11.117.081,05
18 Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	18.470.797,37			18.470.797,37
20 Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento	3.228.821,91			3.228.821,91
23 Comité Cantonal de Deportes	17.175.989,13			17.175.989,13
24 Consejo Nacional de Rehabilitación	108.057,51			108.057,51
39 Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	23.503,24			23.503,24
40 Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales	148.070,40			148.070,40
41 Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente	4.710.546,66			4.710.546,66
43 Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114	4.041.667,48			4.041.667,48
44 Proyectos y programas para la Persona Joven	4.058.208,90			4.058.208,90
54 Fondo Aseo de Vías	2.809.827,99			2.809.827,99
67 Saldo de partidas específicas	35.331.647,52	-4.355.675,00		30.975.972,52
68 Saldo transferencias Anexo-5 transferencias	388.000.000,00			388.000.000,00
72 FODASAF Red de Cuido Partidas Específicas (vigencias anteriores al 2000)	243.101.950,00			243.101.950,00
82 Utilidad Comisión de Fiestas 6 2012	28.123.307,15			28.123.307,15
10 Utilidad Comisión de Fiestas 7 2011	5.998.937,65			5.998.937,65
10 Fondo Protección Medio Ambiente (MINAE)	10.907.141,41	5.211.249,13		16.118.390,54
11 8 Recursos no Disponibles	3.789.853,34			3.789.853,34
11 Utilidad Comisión de Fiestas 7 2013	400.000,00			400.000,00
	11.402.988,39			11.402.988,39

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2013

Elaborado por: Rocío Campos Clachar

PRESUPUESTO

REAL ¹

INGRESOS	7.032.856.118,75	6.791.983.355,81
Menos:		
EGRESOS	7.032.856.118,75	5.400.390.204,01
SALDO TOTAL		1.391.593.151,80
Más:		0,00
Notas de crédito sin registrar 2013		0,00
Depósitos sin contabilizar 2013		0,00
Menos:		0,00
SUPERÁVIT / DÉFICIT PRESUPUESTARIO		1.391.593.151,80
Menos: Saldos con destino específico		995.815.402,49
SUPERÁVIT LIBRE / DÉFICIT		395.777.749,31
DETALLE DEL SUPERÁVIT ESPECÍFICO:		995.815.402,49
2 Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		8.371.367,96
4 Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		27.904.555,97
5 Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729		2.790.455,68
6 Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729		161.942.813,11
8 Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas		1.002.238,54
14 Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		11.117.081,05
18 Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		18.470.797,37
20 Fondo para obras financiadas con el Impuesto al cemento		3.228.821,91
23 Comité Cantonal de Deportes		17.175.989,13
24 Consejo Nacional de Rehabilitación		108.057,51
39 Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO		23.503,24
40 Ley N°7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		148.070,40
41 Ley N°7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		4.710.546,66
43 Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N° 8114		4.041.667,48
44 Proyectos y programas para la Persona Joven		4.058.208,90
54 Fondo Aseo de Vías		2.809.827,99
67 Saldo de partidas específicas		30.975.972,52
68 Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		388.000.000,00
72 FODASAF Red de Cuido		243.101.950,00
82 Partidas Específicas (vigencias anteriores al 2000)		28.123.307,15
106 Utilidad Comisión de Fiestas 2012		5.998.937,65
107 Utilidad Comisión de Fiestas 2011		16.118.390,54
108 Fondo Protección Medio Ambiente (MINAE)		3.789.853,34
110 Recursos no Disponibles		400.000,00
117 Utilidad Comisión de Fiestas 2013		11.402.988,39

Para su estudio y recomendación, se traslada el documento a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas cinco minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA
SECRETARIO